



EARLY CHILDHOOD EDUCATOR PAY EQUITY FUND

Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del año fiscal 2024 (AF24) Preguntas frecuentes para líderes de instalaciones de desarrollo infantil

Actualizado en abril de 2024

Acerca del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia

1. ¿Qué es el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia?

La [Ley de Enmienda de Emergencia de Apoyo Presupuestario de 2021 para el año fiscal 2022 \(AF22\)](#) creó el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia como un fondo especial del Gobierno del Distrito de Columbia para que lo administre la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE) y se utilice para aumentar la remuneración del personal de las instalaciones de desarrollo infantil. La Ley también creó un Grupo de Trabajo para la remuneración equitativa de los educadores de la primera infancia con el fin de hacer recomendaciones para la implementación del fondo.

De acuerdo con las [recomendaciones del Grupo de Trabajo](#), la OSSE trabajó con una organización intermediaria, AidKit, para distribuir los pagos suplementarios directamente a los educadores de la primera infancia durante los años fiscales 2022 y 2023. A principios del [AF24](#), que comenzó el 1 de octubre de 2023, la OSSE dejó de hacer pagos directos a los educadores de la primera infancia a través de AidKit y comenzó a distribuir fondos directamente a las instalaciones de desarrollo infantil mediante una fórmula de financiación de la nómina para instalaciones de desarrollo infantil (CDF).

La información contenida en este documento se refiere únicamente a la distribución de los fondos de equidad salarial en las instalaciones de desarrollo infantil durante el AF24.

2. ¿Cómo funcionará el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia en el AF24? (ACTUALIZADO en abril de 2024)

En el AF24, la OSSE distribuirá fondos a las instalaciones de desarrollo infantil a través de la [fórmula de financiación de la nómina para CDF](#). Para recibir fondos de la fórmula de financiación de la nómina para CDF, las instalaciones de desarrollo infantil deben estar autorizadas por la OSSE y comprometerse a pagar a los educadores de la primera infancia elegibles, por puesto y título, salarios que cumplan o superen los [salarios mínimos](#) establecidos por la OSSE para el AF24. Las instalaciones de desarrollo infantil

no están obligadas a participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, pero se recomienda encarecidamente que lo hagan. Aquellas instalaciones que deseen inscribirse en el Fondo durante el AF24 deben optar por inscribirse en el programa a través del proceso designado por la OSSE. El proceso de inscripción para el AF24 se cerró en abril de 2024 (consulte la pregunta 33 para obtener más información). Las instalaciones que solo ofrecen programas fuera del horario escolar (OST) no son elegibles para participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24.

3. ¿Hay fondos suficientes para administrar el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia durante todo el AF24 (de octubre de 2023 a septiembre de 2024)? (ACTUALIZADO en abril de 2024)

Sí. Sin embargo, debido al volumen de instalaciones de desarrollo infantil que participaron en los tres primeros trimestres del programa, la OSSE cerró el proceso de inscripción para el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia en abril de 2024. Las instalaciones de desarrollo infantil que ya participan en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia seguirán recibiendo los pagos del AF24.

4. ¿Continuará el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia en los próximos años? (ACTUALIZADO en abril de 2024)

El Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia fue creado como un fondo especial para la administración a cargo de la OSSE y no incluye una fecha de expiración. La OSSE administrará este Fondo siguiendo las instrucciones de la Alcaldía y el Concejo del DC.

5. Si no quiero que mi instalación participe en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, ¿puede mi personal recibir pagos suplementarios a través de AidKit? (ACTUALIZADO en abril de 2024)

No. De acuerdo con las [recomendaciones del Grupo de Trabajo](#), a partir del [AF24](#), la OSSE dejó de hacer pagos directos a los educadores de la primera infancia a través de AidKit y comenzó a distribuir fondos directamente a las instalaciones de desarrollo infantil mediante la fórmula de financiación de la nómina para CDF. La participación en el fondo es opcional para las instalaciones de desarrollo infantil.

Fórmula de financiación de la nómina para CDF

6. ¿Cómo estableció la OSSE la fórmula de financiación de la nómina para CDF?

La OSSE desarrolló la [fórmula de financiación de la nómina para CDF](#) basándose en las [recomendaciones](#) del grupo de trabajo para la remuneración equitativa de los educadores de la primera infancia. El grupo de trabajo recomendó una fórmula basada, sobre todo, en el número de docentes y docentes auxiliares empleados en una instalación de desarrollo infantil, junto con un "ajuste salarial" para las instalaciones que cumplan con determinados criterios. (Para el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, el término "Docente" incluye a un docente de una

instalación de desarrollo infantil, un docente del método Montessori y un proveedor de cuidado infantil de hogar o de hogar extendido. El término "Docente auxiliar" incluye a un docente auxiliar en una instalación de desarrollo infantil y a un cuidador asociado en un hogar de desarrollo infantil).

La OSSE utilizó el modelo de fórmula incluido en el informe del grupo de trabajo como punto de partida para la fórmula de la nómina para CDF. Según la recomendación del grupo de trabajo, la fórmula de la nómina para CDF utiliza el número de docentes y docentes auxiliares elegibles, según función y credencial, por instalación como impulsor de la cantidad de financiación base para las instalaciones. Además de un ajuste salarial para las instalaciones elegibles, la fórmula incluye una mejora administrativa para todas las instalaciones con el fin de cubrir los costos adicionales relacionados con el aumento de los salarios de los docentes.

La fórmula de la nómina para CDF se desarrolló basándose en los datos disponibles en múltiples fuentes, incluidos los datos específicos de las instalaciones en la Herramienta de Licencias de la División de Aprendizaje Temprano (DELLT) de la OSSE, la Encuesta a proveedores de cuidado infantil del DC de 2022, el análisis del modelo de costos de la OSSE de 2023 y los aportes de las partes interesadas externas.

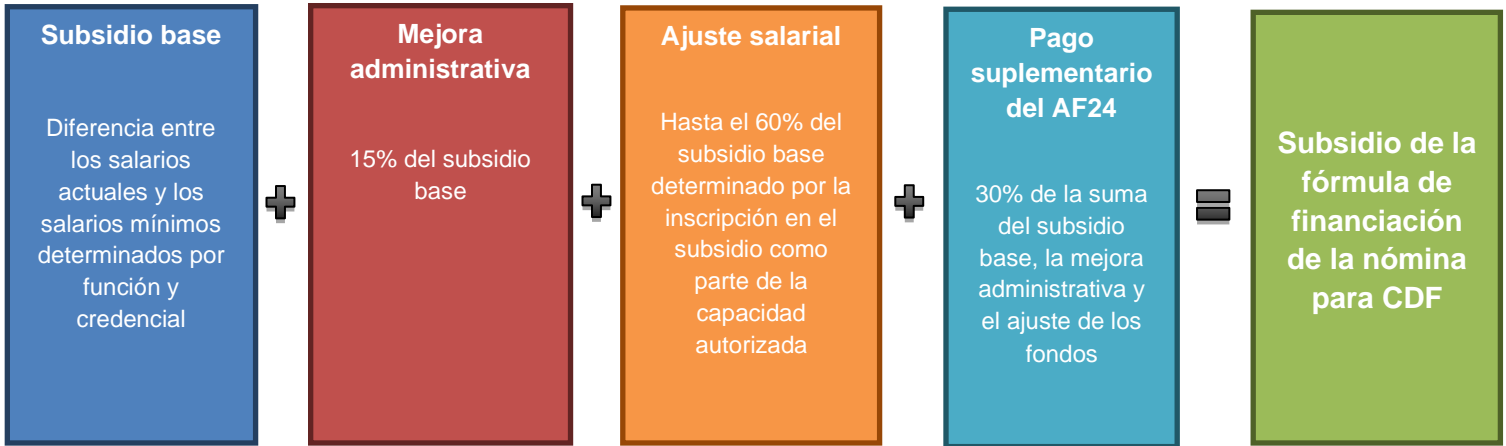
En septiembre de 2023, la OSSE anunció que aumentará los subsidios de la fórmula de financiación de la nómina para CDF para las instalaciones de desarrollo infantil que participan en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24. Los pagos con aumento son solo para el AF24 y están destinados a apoyar a las instalaciones de desarrollo infantil a medida que el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia pasa de pagos suplementarios distribuidos por AidKit a educadores de la primera infancia a pagos de subsidios de fondos de la nómina para CDF distribuidos por la OSSE a las instalaciones. La OSSE realizó este cambio en respuesta a los aportes de las partes interesadas y al análisis adicional de los datos de los proveedores de cuidado infantil.

7. ¿Cuál es la fórmula de financiación de la nómina para CDF para el AF24? (ACTUALIZADO en septiembre de 2023)

La [fórmula de financiación de la nómina para CDF](#) es una fórmula que se utiliza para determinar los montos de pago que recibirán los operadores de las instalaciones de desarrollo infantil que decidan participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del Distrito en el AF24.

La fórmula de financiación de la nómina para CDF consta de los siguientes componentes:

- subsidio base;
- mejora administrativa;
- ajuste salarial; y
- Pago suplementario del AF24

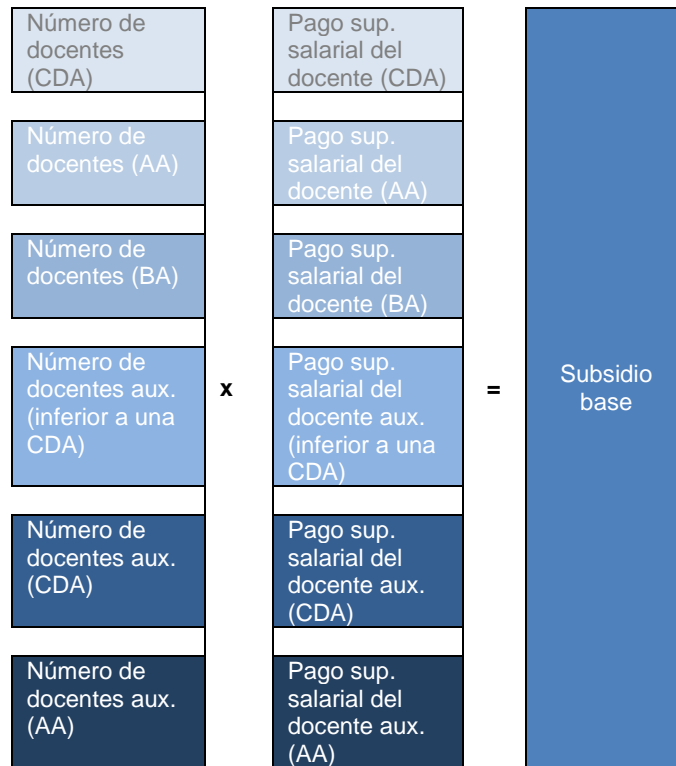


8. ¿Cómo se calcula el subsidio base?

El subsidio base, el componente central de la fórmula, se calcula multiplicando el número de docentes principales y docentes auxiliares elegibles, según la credencial por instalación, por el pago suplementario salarial para cada función y credencial.

El pago suplementario salarial para cada función y credencial es la diferencia entre los salarios actuales, por función y credencial, y los salarios mínimos requeridos. Como la OSSE no cuenta con datos salariales para los empleados individuales de cuidado infantil, los pagos suplementarios salariales se calculan según los "salarios actuales" promedio del Distrito para cada función elegible, teniendo en cuenta los datos utilizados en el análisis del modelo de costos de 2023 y según la Encuesta de proveedores de cuidado infantil del DC de 2022, en la que se les preguntó a los operadores de programas de cuidado infantil sobre los salarios actuales del personal. De acuerdo con la recomendación del grupo de trabajo sobre compensación equitativa para educadores de la primera infancia, los pagos suplementarios salariales no variarán según el establecimiento, las edades de los menores que reciben cuidados o las características de las instalaciones de desarrollo infantil.

La OSSE calculará los montos de financiación base para cada instalación en particular en función del número de docentes principales y docentes auxiliares elegibles (tal como se define en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia) y sus credenciales, según lo informado por las instalaciones de la DELLT. Las regulaciones de licencias de la OSSE exigen que todas las instalaciones de desarrollo infantil mantengan un registro actualizado del personal en la DELLT.



9. ¿Cómo se determina el pago suplementario salarial de un educador?

El pago suplementario salarial se basa en la credencial o título más alto que posea actualmente un educador, tal como se detalla en la DELLT.

- Para los docentes auxiliares:
 - Para calificar para el pago suplementario "AA", tener un título intermedio (o superior).
 - Para calificar para el pago suplementario "CDA", tener una credencial de Asociado en Desarrollo Infantil (CDA).
 - Para calificar para el pago suplementario "inferior a una CDA", tener una credencial inferior a una CDA.
- Para los docentes principales:
 - Para calificar para el pago suplementario "BA", tener un título de grado (o superior) en Educación de la Primera Infancia (ECE) o un título de grado (o superior) con 24 horas o más de crédito en ECE.
 - Para calificar para el pago suplementario "AA", tener un título intermedio en ECE o un título intermedio con 24 horas o más de crédito en ECE.
 - Para calificar para el pago suplementario "CDA", tener una credencial de CDA o 48 horas de crédito con 15 horas o más en ECE.

10. ¿Por qué la fórmula incluye una mejora administrativa? (ACTUALIZADO en abril de 2024)

El aumento de los salarios del personal tiene otros costos para las instalaciones de desarrollo infantil ya que algunos gastos no salariales (incluidos los impuestos sobre la nómina u otros beneficios discrecionales que son obligatorios) aumentan en función de los salarios del personal y porque el mantenimiento de registros y otras actividades necesarias para participar en el fondo requerirán tiempo por parte del personal del programa. La mejora administrativa se calcula en un 15 por ciento del subsidio base para contabilizar los aumentos en los impuestos obligatorios sobre la nómina y otros posibles aumentos de los gastos de la instalación, como el tiempo que el personal dedica a actualizar los registros del personal en la DELLT. Esto también concuerda con el nivel de financiación administrativa que suelen permitir muchos programas de subvenciones. Las instalaciones de desarrollo infantil no están obligadas a utilizar la mejora administrativa para gastos específicos y pueden utilizar los fondos calculados como parte de la mejora administrativa para aumentar la remuneración del personal, cubrir los costos de la nómina y los beneficios o para cualquier otro uso permitido de los fondos recibidos del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia (consulte la pregunta 39).

11. ¿Cómo garantiza la fórmula de financiación de la nómina para CDF que los fondos se distribuyan a las instalaciones de forma equitativa? (ACTUALIZADO en septiembre de 2023)

La Ley de Apoyo Presupuestario del AF23 de 2022 exige que la OSSE destine más fondos a las instalaciones de desarrollo infantil que atienden a familias y comunidades con escasos recursos económicos. Para ello, la OSSE creó un ajuste salarial en la fórmula de la nómina para CDF. Para cada instalación, el ajuste salarial se calculará multiplicando la inscripción en el subsidio de la instalación, como porcentaje de su capacidad autorizada, por el 60 por ciento del subsidio base. En otras palabras, una instalación que tenga el 100 por ciento de inscripción en el subsidio recibirá un ajuste salarial igual al 60 por ciento de su subsidio base. Una instalación que tenga el 50 por ciento de inscripción en el subsidio recibirá un ajuste salarial igual al 30 por ciento de su subsidio base (subsidio base x 60 por ciento x 50 por ciento). En septiembre de 2023, la OSSE aumentó el ajuste de los fondos del 40% al 60% en reconocimiento de que las instalaciones que atienden a mayores concentraciones de menores económicamente desfavorecidos pueden tener menos acceso a los recursos y necesitan apoyo adicional para cumplir los requisitos salariales mínimos.

12. ¿Por qué se utiliza la inscripción en subsidios para determinar el ajuste salarial?

La OSSE utiliza la inscripción en subsidios como motor del ajuste salarial por varias razones. En primer lugar, los datos sobre subsidios y licencias son datos precisos y confiables a los que la OSSE tiene acceso para todas las instalaciones de desarrollo infantil. El sistema de datos de licencias de la OSSE rastrea la información sobre la capacidad autorizada de cada instalación. Además, la OSSE mantiene datos sobre el número de menores que reciben subsidios que se encuentran inscritos en cada instalación de desarrollo infantil que acepte subsidios. Las instalaciones de desarrollo

infantil no envían a la OSSE información sobre la inscripción de los menores que no participan en el subsidio. Por esta razón, el ajuste salarial para una instalación determinada se calculará dividiendo el número de menores de una instalación que reciben un subsidio por la capacidad total autorizada de la instalación. El porcentaje resultante se multiplicará por un 60 por ciento y el porcentaje resultante de esa última operación se multiplicará por el subsidio base de la instalación para determinar el ajuste salarial. Este enfoque tendrá como resultado que las instalaciones que tienen un porcentaje más alto de menores que participan en subsidios de cuidado infantil reciban ajustes salariales mayores, en proporción al monto de financiación base, que aquellos que tienen un porcentaje más bajo de menores que reciben subsidios. Al utilizar los datos que la OSSE ya recopila a través de otros programas, este enfoque minimizará la carga administrativa adicional para los proveedores de cuidado infantil.

La OSSE consultó las tasas de inscripción privadas, según se informó en la Encuesta de proveedores de cuidado infantil del DC de 2022 y la herramienta de estimación de costos de la OSSE, y llegó a la conclusión de que las instalaciones que brindan cuidados subsidiados probablemente tengan menos recursos para cumplir con los requisitos de salario mínimo ya que atienden a familias con recursos más modestos. Además, los menores que reciben subsidios pueden tener necesidades que requieran recursos adicionales, lo que hace que las instalaciones tengan menos recursos para destinarlos a los salarios del personal.

Las instalaciones que no participan en el programa de subsidio para cuidado infantil pueden participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, pero no recibirán ajustes salariales en el monto de financiación base.

13. ¿Qué es el pago suplementario del AF24? (NUEVO, septiembre de 2023)

El pago suplementario del AF24 es un pago suplementario especial incluido en la fórmula de financiación de la nómina para CDF para el AF24. Se calcula sumando el subsidio base, la mejora administrativa y el ajuste salarial de una instalación y multiplicando la suma por 30 por ciento.

14. ¿Cómo utilizará la OSSE la fórmula de financiación de la nómina para CDF para calcular el pago de subsidios para las instalaciones individuales?

Las instalaciones que opten por participar en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia recibirán pagos trimestrales calculados mediante la [fórmula de financiación de la nómina para CDF](#). La OSSE utilizará los datos específicos de la instalación, incluidos los registros del personal, la capacidad autorizada en la DELLT y la inscripción en subsidios indicada en el sistema de subsidios, para determinar el importe del pago para una instalación. Los datos utilizados para calcular la fórmula se extraerán de la DELLT y del sistema de subsidios de forma trimestral, en una fecha determinada para todas las instalaciones.

Los montos de financiación por educador de la primera infancia que sea elegible, por función y credencial, utilizados para calcular el subsidio base de la instalación, serán los

mismos para todas las instalaciones, independientemente de lo que la instalación pague actualmente a su personal, y se encuentran a continuación.

Función	Credencial	Salarios mínimos del AF24 revisados por la OSSE en función de la nueva tabla salarial de las DCPS	Monto del subsidio base para CDF por educador de la primera infancia empleado, por función y credencial
Docente auxiliar	Inferior a una CDA	\$43,865	\$2,329
	CDA	\$51,006	\$9,470
	Título intermedio o superior	\$54,262	\$12,726
Docente principal	CDA o 48 horas de crédito con 15 horas o más en educación de la primera infancia (ECE)	\$54,262	\$8,503
	Título intermedio en ECE o un título intermedio con 24 horas o más de crédito en ECE	\$63,838	\$18,079
	Título de grado (o superior) en ECE o título de grado (o superior) con 24 horas o más de crédito en ECE	\$75,103	\$29,344

Fuentes: Los salarios actuales se basan en las respuestas de la Encuesta de proveedores de cuidado infantil del DC de 2022.

El ajuste salarial de cada instalación (si corresponde) se determinará dividiendo el número actual de menores inscritos en la instalación que reciben subsidios de cuidado infantil (según el sistema de subsidios) entre la capacidad autorizada total en la DELLT. Los ajustes administrativos para todas las instalaciones se calcularán según el 15 por ciento del monto base, antes de aplicar el ajuste salarial.

Para obtener más información sobre los componentes de la fórmula de financiación de la nómina para CDF, consulte la pregunta 7.

Salarios mínimos y calendario salarial para educadores de la primera infancia

15. ¿Cuáles son los requisitos salariales mínimos para las instalaciones de desarrollo infantil que reciben subsidios con la fórmula de financiación de la nómina para CDF en el AF24? (ACTUALIZADO en abril de 2024)

En el AF24, las instalaciones de desarrollo infantil que reciban fondos de la fórmula de la nómina para CDF deberán pagar a los docentes principales y docentes auxiliares elegibles (tal como se define en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia) salarios que [cumplan o superen los salarios mínimos](#) (consulte a continuación), a menos que la instalación cuente con una exención aprobada (consulte la pregunta 36). Los salarios mínimos son obligatorios para el personal a tiempo completo durante todo el año. Los programas de cuidado infantil con personal que trabaja a tiempo parcial o parte del año deben pagar salarios por hora o salarios equivalentes o superiores a los por hora que figuran en la lista. Para obtener más información, consulte esta [guía para determinar el salario mínimo de un educador](#).

Función	Credenciales	Salarios mínimos para el AF24 (salario anual)	Salarios mínimos para el AF24 (salario por hora)
Docente auxiliar o cuidador asociado en el hogar	Menos que un Asociado en Desarrollo Infantil (CDA)	\$43,865	\$21.09/hora
	CDA	\$51,006	\$24.52/hora
	Título intermedio o superior	\$54,262	\$26.09/hora
Docente principal, cuidador en el hogar o cuidador en hogar extendido	CDA	\$54,262	\$26.09/hora
	Título intermedio en ECE o un título intermedio con 24 horas o más de crédito en ECE	\$63,838	\$30.69/hora
	Título de grado (o superior) en ECE o título de grado (o superior) con 24 horas o más de crédito en ECE	\$75,103	\$36.11/hora

Las instalaciones que no reciben fondos de la fórmula de la nómina para CDF no están obligadas a pagar a su personal los salarios mínimos requeridos, pero deben cumplir con otras leyes y requisitos del Distrito o federales relacionados con los salarios y horarios de los trabajadores y que se aplican a todos ellos, que incluye la Ley de Salario

Mínimo Justo de 2016 y, para los proveedores de cuidado infantil que participan en el programa de subsidio para cuidado infantil del Distrito, la Ley de Salario Digno de 2006.

16. La OSSE aumentó los requisitos mínimos de educación para la fuerza laboral de la primera infancia en el DC en diciembre de 2023. ¿Esta actualización cambia los requisitos de credenciales asociados con los salarios mínimos del AF24? (NUEVO, enero de 2024)

No. Las regulaciones actualizadas de concesión de licencias de cuidado infantil que entraron en vigencia el 20 de diciembre de 2023 no cambian los salarios mínimos del AF24 para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia ni el cálculo de la fórmula de financiación de la nómina para CDF. Las regulaciones actualizadas permiten que los educadores de la primera infancia que reciben una certificación basada en la inscripción puedan permanecer empleados en funciones en las que no habrían podido desempeñar antes de las actualizaciones de las regulaciones de concesión de licencias. Sin embargo, en la mayoría de los casos, las actualizaciones de las regulaciones de concesión de licencias de cuidado infantil no cambian el salario mínimo para el que califica la persona.

17. ¿Cómo se determinaron los requisitos del salario mínimo?

El Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia fue creado para respaldar la paridad salarial de los educadores de la primera infancia empleados en instalaciones de desarrollo infantil autorizadas por la OSSE con sus pares que trabajan para las escuelas públicas y públicas chárter del DC. En febrero de 2023, el Consejo del DC aprobó un nuevo acuerdo de negociación colectiva entre las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia (DCPS) y el Sindicato de Docentes de Washington (WTU). El Consejo del DC aprobó el contrato en febrero de 2023. El acuerdo revisó la tabla salarial de los docentes de las DCPS a partir del 9 de octubre de 2022. Dado que el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia está destinado a brindar paridad salarial entre los educadores de la primera infancia en instalaciones de desarrollo infantil autorizadas por la OSSE y los docentes de las DCPS con títulos comparables, los salarios mínimos para el AF24 son consistentes con la escala salarial y los principios actualizados de las DCPS.

18. ¿Las instalaciones de desarrollo infantil que no participan en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia en el AF24 están obligadas a cumplir con el requisito de salario mínimo?

Las instalaciones de desarrollo infantil no están obligadas a participar en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, pero se recomienda encarecidamente que lo hagan. Las instalaciones de desarrollo infantil que no participen en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia y, por lo tanto, que no reciban fondos de la fórmula de financiación de la nómina para CDF, no están obligadas a pagar a su personal los salarios mínimos requeridos, sino que deben cumplir con otras leyes y requisitos del Distrito o federales relacionados con los salarios y horarios de los trabajadores y que se aplican a todos ellos, que incluye la Ley de Salario Mínimo Justo de 2016 y, para los proveedores de cuidado infantil que participan

en el programa de subsidio para cuidado infantil del Distrito, la Ley de Salario Digno de 2006. Todas las instalaciones, independientemente de su participación en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, deben actualizar los registros del personal en la DELLT de conformidad con las regulaciones de licencias de la OSSE.

19. ¿Cuál es la tabla salarial de los educadores de la primera infancia (ECE) para el AF24?

La [tabla salarial de la ECE para el AF24](#) (consulte la página 3) se basa en la tabla salarial de las DCPS correspondiente al AF23. Las instalaciones pueden optar por adoptar la escala recomendada o desarrollar sus propias escalas que diferencien el pago de acuerdo con los años de experiencia, siempre que el salario mínimo pagado a los educadores en cada función cubierta cumpla o supere el mínimo para las credenciales de ese educador, según lo establecido en la tabla anterior.

20. ¿Las instalaciones de desarrollo infantil están obligadas a adoptar la tabla salarial de la ECE para el AF24?

No. Las instalaciones de desarrollo infantil no están obligadas a adoptar la tabla salarial de la ECE recomendada ni a pagar a cada empleado en función de bandas o escalones salariales, basados en la experiencia.

21. Los salarios mínimos del AF24 indican que un docente auxiliar elegible puede tener una credencial inferior a una CDA, una CDA o un título intermedio o superior y que un docente principal elegible puede tener una CDA, un título intermedio o un título de grado o superior. ¿Sigue siendo necesario que los docentes principales y los docentes auxiliares cumplan con los requisitos de educación mínimos? (ACTUALIZADO en enero de 2024)

Sí. Los miembros de la fuerza laboral de la primera infancia en el DC deben cumplir con los requisitos mínimos de educación de acuerdo con su puesto. [Aquí](#) puede encontrar más información sobre los requisitos de credenciales para docentes, docentes auxiliares, cuidadores asociados, cuidadores en el hogar y cuidadores en hogares extendidos.

La OSSE reconoce que algunos docentes principales y docentes auxiliares elegibles aún pueden estar buscando la credencial requerida o estar exentos del requisito por una certificación de servicio continuo. Las certificaciones de servicio continuo emitidas al personal de acuerdo con las regulaciones de concesión de licencias permiten al titular trabajar en el puesto para el cual posee una certificación, pero no afectan el nivel educativo utilizado para calcular el subsidio de la fórmula para CDF de una instalación ni el salario mínimo al que tiene derecho un educador de la primera infancia elegible en virtud del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia. Por ejemplo, si un docente que tiene una CDA como su credencial más alta recibe una certificación basada en la inscripción que le permite continuar trabajando como docente principal mientras está inscrito en un programa de titulación y busca obtener su título intermedio, el subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF se calculará

como docente con CDA y su empleador deberá pagarle el salario mínimo correspondiente a un docente con CDA (\$54,262). Cuando el docente obtenga un título intermedio o un título de grado, el subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de la instalación se ajustará el trimestre siguiente, siempre y cuando la instalación actualice el registro del personal e incluya documentación para demostrar que se obtuvo la nueva credencial. Una instalación no está obligada a pagar a un docente o docente auxiliar con una certificación de servicio continuo o una certificación basada en la inscripción un salario que supere al salario asociado con la credencial que el docente o docente auxiliar realmente posee, pero no se le prohíbe pagar un salario más alto.

22. ¿Por qué el salario mínimo para los docentes del Programa de Expansión y Mejora de Pre-K (PKEEP) que tienen un título de grado difiere del salario mínimo requerido del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24 para docentes principales con la misma acreditación o una acreditación equivalente?

El salario mínimo requerido para un docente de PKEEP en el AF24, según lo exige el programa PKEEP, es de \$63,373. El salario mínimo requerido para un docente principal elegible con un título de grado (o superior) en ECE o un título de grado (o superior) con 24 horas o más de crédito en ECE es de \$75,301. Los salarios son diferentes porque el salario mínimo requerido para docentes de PKEEP se basa en una tabla salarial de 10 meses y el salario mínimo requerido del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24 para un docente principal con un título de grado se basa en una tabla salarial de 12 meses. **Ambos salarios anuales representan aproximadamente el mismo salario por hora.** Los docentes de PKEEP no están incluidos en la definición de docentes elegibles para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia y, por lo tanto, no están incluidos en el subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de las instalaciones. Las instalaciones de desarrollo infantil no están obligadas a cumplir con los salarios mínimos del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24 para docentes de PKEEP.

Cálculo del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación

23. ¿Cómo determinará la OSSE el número de docentes principales y docentes auxiliares en cada instalación y su credencial más alta utilizada para calcular el subsidio base de una instalación?

El subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación se calculará de forma trimestral en función de la información proporcionada en la DELLT y en el sistema de subsidios de cuidado infantil. Los empleados que tengan uno de los siguientes tipos de personal y que tengan la documentación de respaldo requerida cargada correctamente en la DELLT (p. ej., un comprobante de sus cualificaciones educativas cargado en el campo Cualificaciones educativas de la sección de Archivos

adjuntos, etc.) y una condición etiquetada como "Aprobada" o en blanco se incluirán en el cálculo del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF:

- Docente principal: docente, docente (método Montessori), cuidador en el hogar, cuidador en hogar extendido
- Docente auxiliar: docente auxiliar, docente auxiliar (método Montessori), docente auxiliar del Programa para la Expansión y Mejora de Pre-K (PKEEP) o cuidador asociado

La OSSE determinará la credencial más alta que posean los empleados elegibles, tal como se detalla en la DELLT. Todas las instalaciones, independientemente de su participación en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, deben actualizar los registros del personal en la DELLT de conformidad con las regulaciones de licencias de la OSSE.

24. ¿Se incluyen los docentes auxiliares del PKEEP en el cálculo del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación?

Sí, los docentes auxiliares del PKEEP están incluidos en el cálculo del subsidio de una instalación. Se consideran "docentes auxiliares" para los fines de este programa. Los docentes principales del PKEEP no están incluidos en el cálculo del subsidio. Las instalaciones de desarrollo infantil que participan en el PKEEP deben pagar a los docentes principales del programa en paridad con los de las Escuelas Públicas del DC (DCPS). Si un docente principal del PKEEP cree que su empleador no le está pagando el salario requerido para los docentes principales del PKEEP, debe comunicarse con OSSE.DELCommunications@dc.gov para obtener más ayuda.

25. ¿Se incluyen directores, subdirectores, personal administrativo, suplentes o sustitutos en el cálculo del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación?

No. Las personas que tienen un tipo de personal como director, subdirector, personal administrativo, suplente o sustituto en la DELLT no están incluidas en el cálculo del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación. El grupo de trabajo no recomendó expandir el Fondo de Equidad Salarial en la Primera Infancia a las personas con estas funciones en el AF24. Sin embargo, las instalaciones de desarrollo infantil tienen discreción en la forma en que gastan su subsidio de fondos, siempre y cuando cumplan con los requisitos de salario mínimo para los docentes principales y docentes auxiliares elegibles y pueden usar los fondos para compensar al personal adicional, incluidos directores, subdirectores, personal administrativo, suplentes, sustitutos y empleados en otras funciones.

26. ¿Se incluyen los docentes sustitutos en el cálculo del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación?

No. Los docentes sustitutos no están incluidos en el pago del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación. Consulte la pregunta 23 para obtener más información sobre los tipos de personal que se incluyen en el cálculo del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación.

27. ¿Se incluye a las personas que son empleadas por agencias de personal de terceros que trabajan en una instalación de desarrollo infantil en el cálculo del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación?

No. Las personas que trabajan en instalaciones de desarrollo infantil, pero son empleadas por agencias contratantes de terceros no están incluidas en el cálculo del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación. Además, estas personas no deben tener registros en la DELLT ya que no son empleados de la instalación. Recuerde que las personas empleadas por agencias contratantes de terceros que trabajan en instalaciones de desarrollo infantil actúan como sustitutos. Las regulaciones de licencias de cuidado infantil definen a un sustituto como: "una persona que realiza las funciones y responsabilidades de un docente o un docente auxiliar por un periodo de un día completo, pero no más de tres semanas consecutivas cuando el docente asignado o auxiliar no está disponible debido a una enfermedad, licencia personal u otras razones".

28. ¿Se incluye a los empleados que tienen un Número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN) en el cálculo del subsidio de la fórmula de financiación para CDF de una instalación?

La fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación se calcula utilizando información de la DELLT y el programa de subsidio para cuidado infantil. El subsidio base de una instalación incluye a todos los docentes principales y docentes auxiliares elegibles que han aprobado los registros del personal de la DELLT con la documentación de respaldo requerida. El registro de personal de un empleado debe tener un Número de Seguro Social (SSN) o ITIN y el campo correspondiente debe estar actualizado en la DELLT. En la pregunta 30, se puede encontrar más información sobre la documentación que las instalaciones deben cargar en el registro del personal de un empleado.

29. ¿Cómo determina una instalación de desarrollo infantil el tipo de personal que se debe asignar a un educador de la primera infancia en la DELLT?

El tipo de personal de un educador de la primera infancia en la DELLT se basa en sus responsabilidades en la instalación donde trabaja y sus calificaciones. Por ejemplo, una persona que se desempeña en la función de docente auxiliar debe llevar a cabo las responsabilidades que reflejan esta función tal y como se define en las regulaciones de licencias Y debe tener las credenciales requeridas para la función. El tipo de personal de un educador en la DELLT debe reflejar la función que desempeña la mayor parte de su tiempo. Los líderes de las instalaciones de desarrollo infantil que tengan preguntas sobre el tipo correcto de personal para asignar a un empleado en la DELLT deben comunicarse con su especialista en licencias asignado.

30. ¿Qué documentación debe presentar una instalación de desarrollo infantil para el registro del personal de un empleado? (ACTUALIZADO en enero de 2024)

Consulte la [Lista de verificación de documentación del personal](#) para obtener una lista de toda la documentación que debe cargarse en la DELLT para cada registro del personal. La documentación de respaldo debe cargarse correctamente en la DELLT.

Por ejemplo, la documentación de las credenciales, como un expediente académico, un certificado o un diploma, debe cargarse en "Documento de respaldo de las cualificaciones" en la sección Archivos adjuntos del registro del personal. Las instalaciones deben actualizar los registros del personal individualmente para incluir el tipo de personal correcto, el número de teléfono celular, la dirección de correo electrónico, dirección particular de cada persona y el SSN o ITIN del personal. Los líderes de instalaciones de desarrollo infantil que necesiten apoyo para cargar la documentación en la DELLT deben comunicarse con su especialista con licencia asignado.

31. Si una instalación que participa en el programa tiene un docente principal o auxiliar elegible que logra obtener una credencial más alta o hace la transición a un tipo de personal diferente, ¿se actualizará el pago de su subsidio de financiación de la nómina para CDF? (ACTUALIZADO en abril de 2024)

Las instalaciones que decidan inscribirse en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia recibirán pagos trimestrales calculados mediante la fórmula de financiación de la nómina para CDF. Los datos utilizados para calcular la fórmula se extraerán de la DELLT y del sistema de subsidios de forma trimestral, en una fecha determinada para todas las instalaciones. Las instalaciones de desarrollo infantil que experimenten cambios en el personal deben actualizar los registros en la DELLT antes de la fecha límite para el trimestre siguiente (consulte la pregunta 44) y verán las actualizaciones aprobadas reflejadas en el siguiente pago trimestral. El subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación se volverá a calcular antes de cada distribución trimestral, utilizando la información proporcionada por la instalación en la DELLT y el sistema de subsidio de cuidado infantil. La OSSE no hará ajustes a los montos de pago trimestral en función de cualquier cambio en el número de docentes principales y auxiliares, en las credenciales del personal o en la inscripción en el subsidio que ocurran después de la fecha límite trimestral prescrita por la OSSE. Para obtener más información, consulte la guía sobre [cómo afectan los cambios de personal a los subsidios de la fórmula de financiación de la nómina para CDF](#).

32. ¿Las instalaciones que ofrecen únicamente programas OST pueden recibir pagos de subsidios de la fórmula de financiación de la nómina para CDF?

Las instalaciones que solo ofrecen programas OST no son elegibles para participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24. Los tipos de personal para las personas que trabajan en programas exclusivamente OST incluyen líder de grupo o asistente de líder de grupo. Los docentes y los docentes auxiliares no son tipos de personal admisibles para las personas empleadas en programas exclusivamente OST. Las instalaciones que ofrezcan programas exclusivamente OST deben asegurarse de que los registros del personal en DELLT reflejen la función adecuada de esas personas.

Cómo participar en el AF24

33. Me gustaría que mi instalación participe en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia. ¿Cómo confirmo mi participación? (ACTUALIZADO en abril de 2024)

Todas las instalaciones que desearan participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia tenían que inscribirse en el programa y celebrar un acuerdo con la OSSE. El proceso de inscripción para el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia se inició en julio de 2023 y se cerró en abril de 2024. Las instalaciones de desarrollo infantil que ya participan en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia seguirán recibiendo los pagos del AF24 si siguen cumpliendo con los requisitos del programa.

34. ¿Hay ejemplos disponibles del acuerdo que un proveedor debe firmar para participar? (NUEVO, septiembre de 2023)

Sí. Los ejemplos de acuerdos están disponibles para su revisión en los enlaces que aparecen a continuación.

- [Ejemplo del acuerdo de proveedores para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24 \(para proveedores no subvencionados\)](#)
- [Ejemplo del apéndice de proveedores del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24 \(para proveedores subvencionados\)](#)

35. El acuerdo de proveedores del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24 y el apéndice del acuerdo de proveedores del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF 24 incluyen una disposición sobre la "Contratación de habitantes del Distrito". Si mi instalación formaliza el acuerdo, ¿tendré que asegurarme de que el 51 por ciento de las nuevas contrataciones en mi instalación sean habitantes del Distrito? (NUEVO, septiembre de 2023)

El acuerdo de proveedores del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24 y el apéndice del acuerdo de proveedores del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24 incluyen el lenguaje de contratación estándar del Distrito de Columbia relacionado con la contratación de habitantes del Distrito. El requisito de contratación se aplica a los puestos que se creen a raíz del contrato o acuerdo. Es decir, si los empleados son contratados para fines relacionados con la participación de la instalación en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, el 51 por ciento de las nuevas contrataciones deben ser habitantes del Distrito, según el acuerdo. El requisito no se aplica al personal existente y no se aplica para cubrir vacantes en puestos que existían antes de la participación de la instalación en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia. En general, la OSSE no espera que las instalaciones de desarrollo infantil contraten nuevo personal como resultado del cumplimiento del acuerdo.

36. Soy propietario/dirijo una instalación de desarrollo infantil y me preocupa que mi negocio carezca de ingresos suficientes para cumplir con los salarios mínimos de todo el personal elegible. ¿Hay algún otro apoyo disponible? (ACTUALIZADO en enero de 2024)

La OSSE estableció un proceso de exención en el AF24 para las instalaciones de desarrollo infantil que carezcan de ingresos suficientes para cumplir con los salarios mínimos de todo el personal elegible, incluso después de tener en cuenta el aumento de los subsidios de la fórmula de financiación de la nómina para CDF.

Para obtener más información sobre los requisitos para recibir una exención y el cronograma y el proceso para presentar una solicitud de exención, consulte la [Política de exención para el AF24](#).

Información para las instalaciones participantes

37. ¿Cuándo se distribuirán a las instalaciones los pagos del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF?

Los pagos del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF se abonarán en las siguientes fechas a las instalaciones que hayan celebrado un acuerdo y cumplan los requisitos para participar en el programa durante el trimestre:

- Primer trimestre: Diciembre de 2023
- Segundo trimestre: Marzo de 2024
- Tercer trimestre: Junio de 2024
- Cuarto trimestre: Septiembre de 2024

38. ¿Recibirán las instalaciones su subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF a través de ACH o cheque en papel?

Las instalaciones seleccionaron cómo recibirían el pago del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF durante el proceso de inscripción. Los pagos se emitirán a las instalaciones mediante depósito directo o cheque en papel, según lo que hayan elegido.

39. ¿Cómo pueden las instalaciones de desarrollo infantil gastar sus subsidios de la fórmula de financiación de la nómina para CDF? (ACTUALIZADO en abril de 2024)

Una instalación debe usar este subsidio para cumplir con los requisitos de salario mínimo para docentes principales y docentes auxiliares elegibles, a menos que cuenten con una exención aprobada. Si una instalación tiene fondos superiores a los requeridos para cumplir con los salarios mínimos de todo el personal elegible cubierto por el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, puede usar los fondos restantes para:

- Pagar los salarios del personal o la compensación de otros empleados de la instalación de desarrollo infantil.

- Pagar los costos de salud y otros beneficios complementarios para los educadores de la primera infancia y otros empleados de las instalaciones de desarrollo infantil.
- Pagar los costos administrativos asociados con la implementación de los requisitos de salario mínimo o cumplir con los requisitos de la OSSE relacionados con el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia.
- Pagar los gastos operativos directos de la instalación asociados con la prestación de servicios de cuidado y educación temprana a los niños.

40. ¿Pueden las instalaciones de desarrollo infantil usar su subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF para pagar al personal en forma de bonificación en lugar de como un aumento en su salario? (NUEVO, enero de 2024)

No. Las instalaciones de desarrollo infantil deben cumplir con los requisitos de salario mínimo para los docentes y docentes auxiliares elegibles mediante aumentos salariales fijos después de recibir el primer pago trimestral.

41. ¿Cuándo deben las instalaciones comenzar a pagarle al personal elegible los salarios mínimos? (ACTUALIZADO en abril de 2024)

Las instalaciones deben pagar al personal elegible sueldos o salarios que cumplan o excedan los requisitos de salario mínimo en el primer ciclo de nómina después de que la instalación reciba su primer pago trimestral, a menos que cuenten con una exención aprobada. Las instalaciones deben cumplir los requisitos de salario mínimo mediante salarios por hora o salarios anuales pagados a los empleados a través de su nómina habitual.

La OSSE realizará un monitoreo de manera trimestral y exigirá que las instalaciones proporcionen un registro de la nómina luego del desembolso del pago.

42. Si una instalación contrata a un educador de la primera infancia para una función elegible después de calcular el subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de la instalación, ¿cuándo se exige que la instalación comience a pagarle al educador de primera infancia el salario mínimo del AF24? (ACTUALIZADO en abril de 2024)

Las instalaciones de desarrollo infantil deben pagar a todo el personal elegible el salario mínimo acorde con su tipo de personal y su credencial más alta, a menos que cuenten con una exención aprobada. Si se contrata a un educador de la primera infancia para una función elegible después de calcular el subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF, la instalación debe crear un registro del personal en la DELLT para el nuevo empleado e incluir toda la documentación de respaldo requerida. La instalación debe pagar al educador de la primera infancia el salario mínimo una vez que la OSSE apruebe el registro de personal del educador de primera infancia en la DELLT. Para obtener más información, consulte la guía sobre [cómo afectan los cambios de personal a los subsidios de la fórmula de financiación de la nómina para CDF](#).

43. Si una instalación cuenta con personal elegible que obtiene una nueva credencial que aumenta su salario mínimo para el AF24, ¿cuándo se exige que la instalación comience a pagar el salario con aumento? (ACTUALIZADO en abril de 2024)

Las instalaciones de desarrollo infantil deben pagar a todo el personal elegible el salario mínimo acorde con su tipo de personal y su credencial más alta, a menos que cuenten con una exención aprobada. Si un educador de la primera infancia obtiene una nueva credencial que cambia su salario mínimo, la instalación debe actualizar el registro de personal del educador en la DELLT para reflejar la nueva credencial con la documentación de respaldo. La instalación debe pagar al educador de la primera infancia el salario mínimo acorde con su función y credencial más alta después de la aprobación por parte de la OSSE del registro de personal en la DELLT. Para obtener más información, consulte la guía sobre [cómo afectan los cambios de personal a los subsidios de la fórmula de financiación de la nómina para CDF](#).

44. ¿Cuál es la fecha límite para que las instalaciones actualicen los registros del personal en la DELLT cada trimestre? (NUEVO, enero de 2024)

Las instalaciones de desarrollo infantil deben revisar y actualizar los registros del personal cada trimestre antes de las siguientes fechas:

- Primer trimestre: 6 de noviembre de 2023
- Segundo trimestre: 31 de enero de 2024
- Tercer trimestre: 30 de abril de 2024
- Cuarto trimestre: 31 de julio de 2024

Tenga en cuenta que las fechas límites mencionadas son para que las instalaciones carguen la documentación de respaldo y actualicen, según sea necesario, los registros del personal. Estas no son fechas límite para la aprobación de los registros del personal. Luego de cada fecha límite trimestral, los especialistas en licencias asignados revisarán la documentación recién cargada y otras actualizaciones de los registros del personal para su aprobación.

45. ¿Cubrirá el subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación el costo total de los salarios para cumplir con los requisitos de salario mínimo para los docentes principales y docentes auxiliares elegibles?

El subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de una instalación tiene por objeto ayudar a que alcance los requisitos de salario mínimo para los docentes principales y docentes auxiliares elegibles (tal como se define a los efectos del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia). Las instalaciones de desarrollo infantil deben usar el subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF, además de los fondos que reciben de otros salarios (p. ej., pagos de matrícula familiar, subsidios de cuidado infantil, fondos de Head Start o Early Head Start), para cumplir con los salarios requeridos. No se espera que alcancen los salarios mínimos hasta después de que hayan recibido su primer pago del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF.

**46. ¿La OSSE emitirá declaraciones de subsidios a las instalaciones?
(ACTUALIZADO en abril de 2024)**

Sí. La OSSE emitirá las declaraciones de subsidios a las instalaciones participantes cada trimestre. Las declaraciones de subsidios incluyen el pago total del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF para el trimestre y una lista de todos los empleados elegibles incluidos en el cálculo, su credencial más alta documentada en la DELLT y su pago suplementario asociado. Las declaraciones de subsidios se volverán a calcular cada trimestre con la información que facilitada en la DELLT y el sistema de subsidios de cuidado infantil. Las instalaciones pueden acceder a su declaración de subsidios trimestral en la DELLT. Los proveedores que necesiten ayuda para acceder a su declaración de subsidios en la DELLT deberán ponerse en contacto con OSSE.ECEPayEquity@dc.gov. Para obtener más información, consulte la guía sobre [cómo acceder y comprender una declaración trimestral de subsidios en la DELLT](#).

47. ¿Las instalaciones son responsables de pagar los impuestos sobre los pagos del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF? (ACTUALIZADO en enero de 2024)

Los subsidios de la fórmula de financiación de la nómina para CDF son ingresos recibidos por las instalaciones de desarrollo infantil y deben declararse como tales en la declaración de impuestos del proveedor. Las instalaciones de desarrollo infantil también son responsables de pagar la nómina de los empleadores y otros impuestos y retener impuestos sobre los sueldos y salarios pagados a sus empleados, incluidos los sueldos y salarios aumentados como resultado de la participación del proveedor en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia. Se recomienda a los proveedores de desarrollo infantil que tengan preguntas sobre cómo la recepción de los fondos de equidad salarial puede afectar la obligación tributaria a que consulten con su contador u otro profesional de impuestos.

48. ¿Es necesario que las instalaciones de desarrollo infantil presenten documentación a la OSSE en la que se demuestre cómo usaron su subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF? (ACTUALIZADO en enero de 2024)

Las instalaciones de desarrollo infantil deben presentar registros de nóminas o documentos relacionados a la OSSE de manera trimestral, después de recibir el primer pago trimestral, para demostrar que cumplen con los requisitos de salario mínimo del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia. Todos los proveedores serán monitoreados durante el año fiscal. La OSSE puede solicitar documentos adicionales, como cartas de oferta o contratos, además de los documentos de nómina, para verificar el cumplimiento de los salarios mínimos. Los proveedores con exenciones aprobadas deben presentar documentación que demuestre que los subsidios de la fórmula de financiación de la nómina para CDF se utilizaron únicamente para aumentar los salarios de los educadores elegibles, pagar los costos administrativos asociados con el cumplimiento de los requisitos de la OSSE relacionados con el Fondo; o pagar los costos de beneficios de salud y otros beneficios adicionales para los empleados de las instalaciones. Las instalaciones sin exenciones no están obligadas a

demostrar cómo se gastan los subsidios de la fórmula de financiación de la nómina para CDF aparte del cumplimiento de los requisitos de salario mínimo.

49. Mi instalación actualizó su número de identificación del empleador (EIN). ¿Tengo que notificar a la OSSE? (NUEVO, enero de 2024)

Sí. Las instalaciones que cambien su EIN deben notificar a la OSSE de inmediato siguiendo los siguientes pasos:

- Enviar la siguiente información al especialista en licencias asignado:
 - Una solicitud para cambiar el EIN, incluido el motivo del cambio
 - Una copia de la nueva carta de identificación fiscal emitida por el Servicio de Impuestos Internos (IRS)
 - Una certificación Clean Hands del DC con el mismo nombre y número de identificación fiscal
- Enviar un correo electrónico a OSSE.ECEPayEquity@dc.gov para notificar al equipo del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia. El equipo le ayudará a actualizar su registro en el Sistema Financiero Integrado del Distrito (DIFS).

¿Tiene alguna pregunta?

Si tiene preguntas sobre el [AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia](#), [la fórmula de financiación de la nómina para CDF para el AF24](#) o [los salarios mínimos y la tabla salarial del AF24](#) para los educadores de la primera infancia, envíe un correo electrónico a OSSE.ECEPayEquity@dc.gov.